



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 20 DE FEBRERO DE 2020, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R-6 DEL SECTOR SUP.T-10 “ALTO DE LA BARRANCA” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L.U. (EXP. 18/18).- Conocida la propuesta del alcalde, de fecha 17 de febrero de 2020, donde consta:

“I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión -para su dictamen- el denominado Estudio de Detalle en Parcela R-6 del sector SUP T-10 “Alto de la Barranca” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT S.L.U. (exp. 18/18).

El presente instrumento de planeamiento de desarrollo tiene por objeto la ordenación de volúmenes y alineaciones de la parcela R-6 del SUP T-10, para la construcción de una edificación en conjunto (viviendas adosadas) conforme al art 287 del PGOU.

II.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (una vez aprobado el proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2019, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 242 de 20 de diciembre de 2019); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario “Málaga Hoy” en fecha 16 de diciembre de 2019) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 3-12-2019 al 9-1-2020). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 27/1/2020.”

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 14 de febrero 2020, que cuenta con la conformidad de la secretaría general accidental (actuando por sustitución conforme a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Admón. Local de la Junta de Andalucía, de 19/12/2016).

La Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión de 20 de febrero de 2020, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación,-como órgano competente en este procedimiento en base a lo establecido en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Parcela R-6 del sector



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

SUP T-10 "Alto de la Barranca" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT S.L.U. (exp. 18/18), según documentación técnica suscrita por el Arquitecto Sr. Griñán Montealegre con registro de entrada 2019019991.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

Igualmente advertir que deberán cumplirse al otorgarse licencias urbanísticas las determinaciones indicadas por la Arquitecta Municipal en informe de 8/7/2019 en relación a la necesidad de un proyecto de parcelación urbanística y en relación a las dotaciones de aparcamientos y cesión de viario público para aparcamientos obligatorios y urbanización.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)."

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a seis de marzo de dos mil veinte.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

